

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 9,00 —
 NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea,

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

Gobierno Civil de la provincia

MINAS

D. Demetrio Martínez de Azagra, Gobernador civil de la provincia de Oviedo, Hago saber:

Que D. Ignacio Fernández López, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de treinta y siete hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Almadén», sita en los parajes llamados La Coterina de la Cruz, Herreros y otro, parroquias de Pandiello y Puertas, concejo de Cabrales.

Se tomará como punto de partida la estaca o mojón número 5, o sea la estaca nº 7 hacia el ángulo N. E. de la concesión «Enriqueta», número 11.210, y a partir de dicho punto y en dirección N. 15.º Este, ó la misma inclinación de grados que está sujeta la «Enriqueta», se medirán 200 metros para la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª al N. 15.º N., 1.500 metros; de 2.ª a 3.ª al S. 15.º O., 300; de 3.ª a 4.ª al E. 15.º S., 700; de 4.ª a 5.ª al N. 15.º E., 100, y de 5.ª a punto de partida al E. 15.º S., 800, cerrando así el perímetro de las treinta y siete hectáreas solicitadas.

Los rumbos serán los mismos de la concesión «Enriqueta».

Fué admitido este registro con el número 22.130.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene la Real orden de 27 de Agosto de 1918.

Oviedo, 20 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,

Demetrio M. de Azagra

R. al núm. 3.131

ANUNCIO

Don Jesús Garcia Prendes, como Presidente de la Agronomía de Armadores Peaqueros de Candás, solicita la concesión de una parte de la ensenada de Perán, en el concejo de Carreño, para establecer una grada-varadero de uso particular para abrigo de sus barcos.

Las obras consisten en la canalización de la desembocadura del río Perlera, a partir de una distancia de 70 metros aguas abajo del puente del ferrocarril de Carreño, y establecimiento en su orilla derecha de una grada-varadero de ciento quince metros de longitud y ancho medio de cuarenta metros, hasta los terrenos de propiedad particular.

Los demás detalles de la obra pueden ser examinados en el proyecto, que durante el plazo de treinta días se hallará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil para que formulen reclamaciones los que se consideren perjudicados o se opongan a la concesión.

Oviedo 19 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,

Demetrio M. de Azagra.

R. al núm. 3.136

NOTA.—ANUNCIO

El Ayuntamiento de Pravia solicita derivar de las aguas del manantial de Cañedo la cantidad de dos litros por segundo para abastecimiento de la villa.

Captanse las aguas en la arqueta actual y se conducen por medio de una tubería de fundición de 0,08 metros de diametro y por la cuneta interior de la carretera de Pravia a la Granja, hasta poco antes de llegar al viaducto de Pompeya, en que sube la tubería al depósito situado lindante con el camino del Monte de Cueto. Tiene el depósito 360 metros cúbicos de capacidad, y sus dimensiones en planta son 16 metros de largo por 12 de ancho. Desde el depósito parte la tubería, marcha por el citado camino, calle de las Puertas, Parque de Alfonso XII y Plaza de la Reina Regente, de donde parten todas las tuberías de distribución que figuran en el proyecto.

Lo que se hace público, para que los que se crean perjudicados con el proyecto presenten las reclamaciones que consideren pertinentes durante el plazo de treinta días, a

contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que el proyecto estará de manifiesto durante ese plazo en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, Uria, 42, Oviedo, para los que deseen examinarlo.

Oviedo 19 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,

Demetrio Martínez de Azagra

R. al núm. 3.116

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS

DE MINAS

Distrito Minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de minas de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Del 31 de Diciembre al 7 de Enero, Europa, número 21.952, de hulla, sita en el paraje Tios, parroquia de Campomanes, concejo de Peña, interesado D. Felipe Alvarez Estrada, vecino de Quirós, colindante con la mina Nueva segunda, número 17.364.

Del 1.º al 8 de Enero de 1920, Asia, número 21.953, de idem, sita en idem, parroquia de idem, concejo de idem, interesado el mismo, vecino de idem, colindante con la mina Enrique, número 16.051.

Del 2 al 9 de Enero, Demasia a Vallina, número 22.093, de idem, sita en idem, parroquia de idem, concejo de idem, interesada la Sociedad Fabrica de Mieres, de Ablaña, colindante con la mina Coto de Riosa y Morcín.

Del 5 al 12 de Enero, La Rescatada, número 21.992, de idem, sita en idem, parroquia de Cuérigo, concejo de Aller, interesado D. Valero Suárez, vecino de Cabañaquinta, colindante con la mina Alicia, número 19.635.

Del 6 al 13 de Enero, Intercalada, número 22.015, de idem, sita en idem, parroquia de Felechosa, concejo de idem, interesado D. Angel Cabal González, vecino de Oviedo, colindante con la mina San Agustín.

Del 7 al 14 de Enero, Miguelina, número 21.983, de idem, sita en idem, parroquia de idem, concejo de Laviana, interesado D. Maximiliano Corte Casta-

no, vecino de Laviana, colindante con la mina Tres Amigos, número 19.747.

Del 8 al 15 de Enero, Salustiana, número 21.989, de idem, sita en idem, parroquia de idem, concejo de idem, interesado D. Daniel Fernández Piedra, vecino de idem, colindante con la mina Defensa, número 8.899.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 12 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3.792

Renovacion de Ayuntamientos

Ibias.

Este Ayuntamiento, en sesión de 7 de Octubre, acordó declarar las siguientes vacantes:

Distrito primero, tres vacantes ordinarias.

Distrito segundo, dos vacantes ordinarias.

Distrito tercero, dos vacantes ordinarias.

Cabrales.

Este Ayuntamiento, en sesión de 14 Diciembre, acordó declarar las siguientes vacantes:

Distrito primero, Carreña, tres vacantes.

Distrito segundo, Arenas, dos vacantes.

Caña.

Este Ayuntamiento, en sesión de 14 de Diciembre, acordó declarar las siguientes vacantes:

Distrito primero, tres vacantes.

Distrito segundo, tres vacantes.

Pesoz.

Este Ayuntamiento, en sesión de 7 de Diciembre, acordó declarar las siguientes vacantes:

Distrito único, cinco vacantes.

Villayón.

Este Ayuntamiento, en sesión de 3 de Diciembre, acordó declarar las siguientes vacantes:

Distrito primero, Villayón, tres vacantes ordinarias.

Distrito segundo, Oneta, dos idem.

Sección facultativa de Montes

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1919 á 1920, relativo a los montes públicos de dicha provincia a cargo del Ministerio de Hacienda.—Montes enajenables.—Continuación.—Véase el número 283.

Núm. del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hts.	MADERAS		LEÑAS			
						Núm. de árboles.	Metros cúbicos	TASACION		BAJAS Estérecs	TASACION Ptas Cts.
								Pts.	Cs.		
52	El Franco	Sierra de Veiguina	Todo el Ayuntamiento	U europæus L.	700			300	300		
63	Gijón	Areo	Serín y Tacones	Id.	141			180	270		
64	Id.	Arroyo de...	Arroyo y Pedrera	Id.	18			26	39		
65	Id.	Campa de Torres	Jove	Id.	22			20	30		
66	Id.	Campa de las Bobias, etc.	Baldornón y Caldones	Id.	5			6	9		
67	Id.	Carrilona y Vereda	Serín	Id.	73			60	90		
68	Id.	Canto Ración	Idem	Id.	12			15	15		
69	Id.	Coroña y Marigüeyo	Cenero	Id.	14			12	18		
70	Id.	La Cotariella	Ruedes	Id.	6			8	12		
71	Id.	Los gabilanes y la Cuesta	Pececin y Fenello	Id.	33			30	45		
72	Id.	La Granda	Cenero	Id.	10			8	12		
73	Id.	Loma de Baldornón	Baldornón	Id.	150			150	240		
74	Id.	Liano de Baratao	Cenero	Id.	32			24	36		
75	Id.	Maleria	Serín	Id.	5			4	6		
76	Id.	Mirón	La Pedrera	Id.	5			5	7		
77	Id.	Monte Redondo	Fano	Id.	2			10	15		
79	Id.	Peña del Ascuá	Leorio	Id.	5			4	6		
80	Id.	Peña de Leorio	Idem	Id.	15			12	18		
81	Id.	Las Pescales	Serín	Id.	33			30	45		
82	Id.	Pica de Corros	Cenero	Id.	27			30	45		
83	Id.	Picos de Fano y Torquin	Fano y Lavandera	Id.	26			25	37 50		
84	Id.	Los Pontones	Cenero	Id.	7			8	12		
85	Id.	La Rebollosa	Serín	Id.	25			25	37 50		
86	Id.	Riega del Trave y Forcón	Leorio	Id.	14			12	18		
87	Id.	Los Roderos	Ruedes	Id.	6			7	10 50		
88	Id.	Santianes y la Cruzada	Santianes y La Cruzada	Id.	82			100	150		
89	Id.	Siera de Deva	Deva, Santianes y Caldones	Id.	263			300	450		
		Cordal de Buspol	Salime, La Mesa, Buspol, Grandas, Santa Maria, Escanlars y otros	Id.	2000			100	100		
54	G. Salime	Idem de Bulmayor									
		Idem de Santa Maria									
		Idem de Ballongo									
		Sierra de San Isidro									
		El Guaño									
		Fuentes Cabadza									
54	Illano	Gio Carriedo	Illano, Cimadevilla, Gio, Cedio, Rato Silbariella y Mesnado	Id.	5000			500	500		
		Bustelo									
		San Roque									
113	Llanera	Abarcio y Aguarón	San Cucufate	Id.	101			70	87 50		
114	Id.	La Berruga	Lugo	Id.	26			36	45		
117	Id.	Cabornio	Pruvia	Id.	25			20	25		
121	Id.	Canto de la Corona	Idem	Id.	14			10	12 50		
123	Id.	Idem de Ricabo, etc.	Idem	Id.	11			10	12 50		
124	Id.	Carriles	San Cucufate	Id.	24			20	25		
125	Id.	La Cerra	Idem	Id.	6			5	6 25		
126	Id.	La Cogolla	Idem	Id.	46			40	60		
127	Id.	La Coroña	Lugo	Id.	8			10	12 50		
128	Id.	Cuesta de Marica	Arlós y Ferroñes	Id.	17			10	12 50		
129	Id.	Cuesta de Otura	Arlós	Id.	10			5	6 25		
131	Id.	Forcón y Canto del Medio	Ferroñes	Id.	25			30	37 50		
132	Id.	Folguerosa	Lugo	Id.	10			15	18 75		
135	Id.	Montelias	Santa Cruz	Id.	38			30	37 50		
137	Id.	Orzoliz	Arlós y Santa Cruz	Id.	266			280	350		
138	Id.	La Pandiella	Ferroñes	Id.	5			6	7 50		
139	Id.	Peñadrada	Pruvia	Id.	6			10	12 50		
141	Id.	Restielles	Arlós y Ferroñes	Id.	74			60	75		
144	Id.	Sierra de Areñas	Idem, idem	Id.	98			80	87 50		
145	Id.	Tras del Barredo	Ables	Id.	10			10	12 50		
146	Id.	Tuxa	Santa Cruz	Id.	7			10	12 50		
111	Id.	Benzúa, Piedrahita, etc.	Ardisana	Id.	2600			200	250		
151	Id.	Peña de Robles	Foz	Id.	73			20	30		
154	Id.	Salgueiro, Piedra del Ramillero	Idem	Id.	284			150	125		
155	Id.	Sierra de Espinado	San Sebastián	Id.	2			4	6		
106	Id.	Sierra de Anleo, etc.	Navia	Id.	3000			480	480		
156	Id.	El Caleyo	Godos	Id.	4			10	20		
157	Llanes	Cuesta de Llorado	San Pedro de Nora	P. pinaster Sol	5			15	30		

PROPIEDADES E IMPUESTOS

Provincia de Oviedo.

da, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.—

PASTOS				ARCILLAS		PIEDRA		RESUMEN		OBSERVACIONES
MENOR			Estación	Tasación	Estación	Tasación	CAZA	de tasación		
Lanar...	Calafío...	Cerdeña...						Pesetas Cs.	Pts. Cts.	Pesetas
500	50		300	200	200			800		Caza para uso vecinal.
40	10	20	50	125	250			50	620	Id.
6	2	3	8	10	20			6	73	Id.
20		4	14	25	50			7	101	Id.
				5	10			2	21	Id.
30	11	10	35	65	130			20	275	Id.
5	2	3	750	10	20			4	46 50	Id.
5			250	15	30			4	54 50	Id.
				5	10			2	24	Id.
6	4	6	13	40	80			10	148	Id.
4	1		3	10	20			3	38	Id.
60	15	10	55	130	260			40	595	Id.
10	5	4	14	32	64			10	124	Id.
4			2	5	10			1	19	Id.
				2	4			1	18 50	Id.
				4	8			0	19 50	Id.
5	2	3	750	14	28			1	15	Id.
10	4	4	13	32	64			5	58 50	Id.
10	4	4	13	22	44			10	132	Id.
10	4	6	15	21	42			10	112	Id.
5	1		350	5	10			10	104 50	Id.
10	30	4	39	22	44			2	27 50	Id.
6	4	4	11	14	28			10	130 50	Id.
		3	3	5	10			4	61	Id.
30	8	3	26	75	150			2	25 50	Id.
100	30	15	95	260	520			80	356	Id.
								100	1165	Id.
50	25		50	200	300				450	
280	180		230	660	1320			100	2200	Caza para uso vecinal.
50	30		55	100	150			40	332 50	Figura en Plan adicional y caza uso vecinal.
25	10		22 50	25	37 50			10	115	Caza para uso vecinal.
20	10		20	25	37 50			10	92 50	Id.
10	10		15	15	22 50			4	54	Id.
10			5	8	12			3	32 50	Id.
40	10		30	25	37 50			10	102 50	Id.
				6	9			6	21 25	Id.
40	20		40	40	60			20	180	Id.
				12	18			2	32 50	Id.
	5		5	20	30			5	52 50	Id.
10			5	10	15			5	31 25	Id.
40	10		30	35	52 50			10	130	Id.
10	5		10	10	15			5	48 75	Id.
30	5		20	40	60			20	137 50	Id.
150	60		135	200	300			100	885	Id.
5			250	5	7 50			1	18 50	Id.
5			250	6	9			1	25	Id.
50	20		45	40	60			10	190	Id.
10	10		10	30	45			5	97 50	Id.
10	4		9	10	15			2	38 50	Id.
8			4	10	15			1	32 50	Id.
200	100		200	600	900			100	1450	Id.
80	30		7	50	75			20	195	Id.
120	60		130	220	330			100	775	Id.
200	30		130	650	975			1	13	Id.
								2	22	Id.
								2	32	Id.

Agencia Ejecutiva de Luarca
(Provincia de Oviedo)

Término municipal de Luarca.

Contribución Rústica.— Año de 1917.

D. Cándido B. Sandoval, Agente ejecutivo auxiliar de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 1.º del actual he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de diez por ciento sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo.»

El número del recibo, nombre y apellidos y vecindad de los interesados es como sigue:

5083 Carmen Fernández Alonso, de Saliente, 1,09 pesetas por cuotas, 0,16 por apremio de segundo grado, y 1,25 total débito.

5143 Manuel Menéndez García, de Setienes, 2,61 pesetas por cuotas, 0,39 por apremio de segundo grado, y 3 total débito.

5144 Francisco Monteavaro, de idem, 1,74 pesetas por cuotas, 0,25 por apremio de segundo grado, y 1,99 total débito.

5215 José Suárez Rodríguez, de Taboerías, 2,82 pesetas por cuotas, 0,42 por apremio de segundo grado, y 3,24 total débito.

5511 Jacoba Suárez Ondina, de Cortina, 4,56 pesetas por cuotas, 0,69 por apremio de segundo grado, y 5,25 total débito.

5583 Ramón Menéndez Reguerón, de Gamones, 2,82 pesetas por cuotas, 0,49 por apremio de segundo grado, y 3,24 total débito.

5667 Juana Avello García, de

Pescaredo, 1,74 por cuotas, 0,25 por apremio de segundo grado, y 1,99 total débito.

5676 José García Fernández, de idem, 1,74 pesetas por cuotas, 0,25 por apremio de segundo grado, y 1,99 total débito.

5939 Dionisia Suárez, de Silvamayor, 2,61 pesetas por cuotas, 0,59 por apremio de segundo grado, y 3 total débito.

5952 Fernando Alvarez Fernández, de Trevias, 2,82 pesetas por cuotas, 0,42 por apremio de segundo grado, y 3,24 total débito.

6073 José García Royo, de Villanueva, 2,39 pesetas por cuotas, 0,39 por apremio de segundo grado, y 2,78 total débito.

6083 Herederos de Manuel Isavedra, de idem, 0,43 pesetas por cuotas, 0,07 por apremio de segundo grado, y 0,50 total débito.

6084 Herederos de Manuel Fernández, de idem, 2,82 pesetas por cuotas, 0,42 por apremio de segundo grado, y 3,24 total débito.

6094 Joaquina Menéndez Fernández, de idem, 1,74 pesetas por cuotas, 0,25 por apremio de segundo grado, y 1,99 total débito.

6102 Vicente Menéndez Menéndez, de idem, 5,86 pesetas por cuotas, 0,87 por apremio de segundo grado, y 6,73 total débito.

6103 Manuel Menéndez García, de idem, 2,05 pesetas por cuotas, 0,31 por apremio de segundo grado, y 2,37 total débito.

6121 Juan Pérez Morera, de idem, 2,82 pesetas por cuotas, 0,42 por apremio de segundo grado, y 3,24 total débito.

6156 Eugenio Suárez Suárez, de idem, 4,34 pesetas por cuotas, 0,64 por apremio de segundo grado, y 4,98 total débito.

6201 Leonardo García Infanzón, de Luarca, 3,26 pesetas por cuotas, 0,49 por apremio de segundo grado, y 3,75 total débito.

6210 Mateo Alvarez, de Ayones, 1,30 pesetas por cuotas, 0,19 por apremio de segundo grado, y 1,49 total débito.

6221 Isidro Alvarez, de San Cristóbal, 0,22 pesetas por cuotas, 0,03 por apremio de segundo grado, y 0,25 total débito.

6222 Pedro Acayedo, de Luarca, 1,09 pesetas por cuotas, 0,16 por apremio de segundo grado, y 1,25 total débito.

6228 Benita Arango, de idem, 3,47 pesetas por cuotas, 0,52 por apremio de segundo grado, y 3,99 total débito.

6285 Vicente Calleras, 2,61 pesetas por cuotas, 0,39 por apremio de segundo grado, y 3,00 total débito.

6307 Embahador de Ranón, de Carcedo, 0,87 pesetas por cuotas, 0,13 por apremio de segundo grado, y 1,00 total débito.

6308 Escuela de Navia, de Luarca, 2,17 pesetas por cuotas, 0,33 por apremio de segundo grado, y 2,50 total débito.

6333 María Gómez Díaz, de idem, 5,21 pesetas por cuotas, 0,78 por apremio de segundo grado, y 5,99 total débito.

6387 Juan Iglesias, 2,39 pesetas por cuotas, 0,39 por apremio de segundo grado, y 2,78 total débito.

6422 Pedro Mayo, de idem, 1,74 pesetas por cuotas, 0,25 por apremio de segundo grado, y 1,99 total débito.

6424 Marqués de Neva, de idem, 1,09 pesetas por cuotas, 0,16 por apremio de segundo grado, y 1,25 total débito.

6425 Juan Bautista Menéndez, de Luarca, 15,84 pesetas por cuotas, 2,37 por apremio de segundo grado, y 18,21 total débito.

6464 Nicolás Paredes, 2,17 pesetas por cuotas, 0,33 por apremio de segundo grado, y 2,50 total débito.

6473 Diego Parrondo, de idem, 2,17 pesetas por cuotas, 0,33 por apremio de segundo grado, y 2,50 total débito.

6515, Santiago Suárez, de idem, 0,65 pesetas por cuotas, 0,10 por apremio de segundo grado, y 0,75 total débito.

6516 Enrique Salvador, de idem, 1,95 pesetas por cuotas, 0,30 por apremio de segundo grado, y 2,25 total débito.

6523 Ramón Suárez, de idem, 1,74 pesetas por cuotas, 0,25 por apremio de segundo grado, y 1,99 total débito.

6528 Angel Santiago, de idem, 4,13 pesetas por cuotas, 0,62 por apremio de segundo grado, y 4,75 total débito.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, y se inserta además un ejemplar del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que surta los efectos oportunos.

Luarca, a 30 de Septiembre de 1919.—El Agente Auxiliar, Cándido B. Sandoval.

R. al núm. 3.353

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

Anuncios.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de ayer, acordó los siguientes nombramientos:

Fiscal municipal suplente de Oviedo, a D. Luis González Valdés Menéndez.

Juez municipal suplente de Cangas de Tineo, a D. Gerardo Marcos Candanedo.

Juez municipal suplente de Ribadesella, a D. Gonzalo Llanó y Entralgo.

Juez municipal suplente de Tineo, a D. Serapio del Casero Menéndez.

Adjunto del Tribunal municipal de Tapia, en sustitución de D. José Antonio García Martínez, a D. Francisco Fernández Martínez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos oportunos.

Oviedo, 18 de Noviembre de 1919.—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.530

Por renuncia de D. Nemesio González Valledor se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Tineo.

Los aspirantes al expresado cargo presentarán sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del plazo de treinta días.

Oviedo, 24 de Noviembre de 1919.—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.587

Juzgado Militar de Valladolid.

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del artillero José Alonso Alvarez, para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso 4.º del artículo 89 de la vigente Ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado para el caso de Leonardo e Indalecio Alonso Alvarez, hermanos del mencionado artillero, natural de la parroquia de San Pedro de Nora, Ayuntamiento del mismo, provincia de Oviedo, de cuyo punto se ausentó para la Habana, en Octubre de 1907.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (Colección Legislativa número 219) por si alguno tiene noticias de la actual residencia de los citados Leonardo e Indalecio Alonso Alvarez, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Valladolid, 22 de Noviembre de 1919.—El Teniente Juez instructor, Rafael García Arias.

R. al núm. 3.629

LA URBANA

Compañía anónima de Seguros

a primas fijas sobre la vida humana.

Habiendo sufrido extravío la póliza número 27.989, contratada sobre la vida de D. Manuel Juanes Fuentes, en fecha 16 de Marzo de 1884, se anuncia al público por este anuncio único, para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de esta Compañía, en Madrid, calle Alcalá, número 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido, que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno, y en su lugar se expedirá un duplicado de la misma.

Madrid y Diciembre de 1919.—P. P. de «La Urbana», Unión y Fenix Español, El Director, F. Setuain.

Esc. Tip. del Hospicio provincial